

= ACTA N° 707/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan.=====

RESOLUCIÓN N° 14.564/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02913. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE LAS BUTACAS PARA EL ESTADIO 10 DE JULIO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos correspondientes a la importación de Butacas, en el marco del proyecto “REMODELACIÓN DEL ESTADIO 10 DE JULIO”, conforme a factura Pro-forma que se adjunta al presente expediente, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, pase a reserva del Departamento de Obras. ===

RESOLUCIÓN N° 14.565/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02910. CONGRESO DE INTENDENTES. POR CIRCULAR N° 48/2019. SOLICITA REFERENTE PARA INTERECTUAR CON EL COMITÉ NACIONAL DE CIUDADES INTELIGENTES. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Congreso de Intendentes, haciéndole saber que quien oficiará como referente de esta Intendencia ante el Comité Nacional de Ciudades Inteligentes, será el Sr. Alejandro SILVA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Departamento de Informática, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.566/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02898. GUSTAVO MEGA Y OTRA. SOLICITAN INTERVENCIÓN DE EMPRESA IETSA PARA LA OBTENCIÓN

DE INFORME DE VIALIDAD POR PROYECTO "FERROCARRIL CENTRAL". VISTO:  
El planteo efectuado por vecinos que moran en las inmediaciones de lo que serán las obras de construcción de nuevas vías con motivo del proyecto FERROCARRIL CENTRAL, solicitando apoyo económico para la realización de trabajos técnicos respecto al impacto que ocasionará. RESULTANDO: Que luego de un sondeo se logró constatar a la Empresa Extranjera IETSA, la que mediante visita activa realizará un estudio de impacto, el que será informado oportunamente. CONSIDERANDO: Que se es conteste con la inquietud de los vecinos, de que la obra dado su porte provocará cambios estructurales que pueden afectar su integridad en varios aspectos, ya sea la afectación de la movilidad urbana, traslado de personas, bienes y servicios. ATENTO: A lo expuesto y a la necesidad de dar una respuesta inmediata al planteo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Sr. Gustavo MEGA CANAPÁ en representación de vecinos del citado lugar, consistente en U\$S 2.900.-, con el fin de hacer efectivo el pago de los trabajos técnicos de la Empresa IETSA, devengado que deberá ser depositado en Cuenta del BROU Caja de Ahorro 000988580-0002. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADO el interesado y con conocimiento del Departamento de Obras, archívese. = RESOLUCIÓN N° 14.567/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02918. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone el pago de la factura N° 127168 de la firma JAUME Y SERÉ LTDA (despachante aduana) por un importe de U\$S 4.057,30 y factura N° 1651 de la firma FER-MIL S.R.L. (pala cargadora) por un importe de \$ 97.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los

gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que por otra parte no se procedió con el Art. 33 del TOCAF, para la firma FER MIL que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública...” CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos destinados a los trámites por importación de mercadería y la reparación de caminaría en todo el departamento respectivamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.568/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA.”  
VISTO: Que por resolución No. 12.614/2019, se efectivizó un llamado a Licitación Pública Nacional, para la intervención de las Plazas de Deportes ubicadas en 25 DE MAYO y CARDAL, en el marco del “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA”. RESULTANDO: 1)Que se acreditaron en tiempo y forma por parte de las empresas interesadas las ofertas respectivas. 2)Que posteriormente la firma oferente VIVAMAT S.A., -quien de acuerdo al Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones sería la adjudicataria-, compareció aludiendo diferencias en el pecio en

forma atemporal. 3)Que oportunamente se le confirió vista a los mismos, del informe agregado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 27, donde se le advertía la imposibilidad de consentir cambios económicos, lo cual no fue evacuado. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta ajustado continuar con la instancia de adjudicación, y mantenerse en todos sus términos el precio licitado. ATENTO: A lo expuesto a al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en anexo de actuación No. 28. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la Licitación Pública Nacional No. 01/2019, a la firma VIVAMAT S.A., por un monto total equivalente a \$ 41.505.691.- sub. total de obras más imprevistos, más IVA, más Leyes Sociales, y demás condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2)PASE al Departamento de Hacienda e intervención a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos, para la notificación de los oferentes. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras, Departamento de Arquitectura y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.569/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04373. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO JDF N° 43/18 PROYECTO DE DECRETO CREANDO EL IMPUESTO A LAS CONSTRUCCIONES IRREGULARES. RESOLUCIÓN: 1)ESTABLECESE que el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA 43/2018, respecto al porcentaje de tolerancia en construcciones irregulares, se aplicará a partir de la fecha del dictado de la resolución constituyendo el porcentaje de tolerancia.

2)PASE para su conocimiento a los Departamentos de Arquitectura, Hacienda y Agrimensura. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.570/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04460. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA INFORME REFERIDO A SITUACIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. NATALIA KURTZEMAN FICHA 2653. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el grado 4 del Escalafón Administrativo otorgada a la funcionaria Sra. Natalia KURTZEMAN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas de mayor jerarquía, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, continúese con la resolución No. 14.476/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.571/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02860. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1718, 1720 de la firma ENORAL S.A. (publicidad) por un importe de \$ 12.200 c/u. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de dar a conocer a la opinión pública el quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.572/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02859. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 569 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 867.244. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para las tareas contratadas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna en conservación de espacios públicos, encontrándose en vía de su regularización contractual, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.573/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02853. RAMÓN TEJERA.

APOYO A CORRECAMINATA EN CIRCUITO DEL BARRIO SAN CONO.

RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Deporte y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las coordinaciones realizadas con motivo de la Correcaminata, que promueve el CLUB NACIONAL DE FÚTBOL para el próximo 16 de octubre. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, y con conocimiento de las áreas citadas en el numeral 1, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.574/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02718. DRA. LUJÁN

LEGUIZAMÓN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE JEFATURA DEL LABORATORIO CLÍNICO Y GRADO EN ESCALAFÓN CORRESPONDIENTE. VISTO: Estos

antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. María del Lujan LEGUIZAMÓN CORA Ficha No. 9900, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. María del Lujan LEGUIZAMÓN CORA Ficha No. 9900 tareas interinas inherentes al Grado 9 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el

Grado 9 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento y notificación de la interesada al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. ===  
RESOLUCIÓN N° 14.575/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01477. VECINOS DE 25 DE AGOSTO. SOLICITAN NUEVOS SERVICIOS DE ÓMNIBUS. VISTO: La solicitud de vecinos de la zona sur del departamento, desde la localidad de 25 DE AGOSTO hasta la ciudad de FLORIDA, solicitando nuevos servicios de ómnibus. CONSIDERANDO: 1)Que con los informes del caso se realizó llamado a licitación pertinente. 2)Que como resultado de la Licitación Pública N° 005/2019 Concesión de línea de ómnibus FLORIDA - 25 DE AGOSTO, la única oferta presentada fue la de la empresa COMSA. 3)Que tal como surge del Artículo Décimo Séptimo del Pliego de Condiciones y acorde a la normativa vigente, la concesión queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República. ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 19 Numeral 18 de la Ley N° 93515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Remitir el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, solicitándose la venia correspondiente para adjudicar a COMSA la concesión de la línea de ómnibus FLORIDA - 25 DE AGOSTO, en las condiciones que surgen del pliego, de la oferta presentada y la normativa aplicable. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.576/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03012. UNIDAD EJECUTIVA. LA COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MEJORAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL FÚTBOL INFANTIL DE ALIANZA DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO DEPARTAMENTO DE FLORIDA. SOLICITA REALIZAR UN BENEFICIO



EL 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL “CAMPO DEL ESTADO” DE DICHA LOCALIDAD. VISTO: La solicitud presentada por la comisión del CLUB ATLÉTICO MEJORAL en forma conjunta con la comisión del fútbol infantil de ALIANZA de 25 DE MAYO de FLORIDA, de autorización para realizar un beneficio el próximo 29 de setiembre del año en curso, en el denominado “CAMPO DEL ESTADO” de la localidad de 25 DE MAYO. ATENTO: Que el mismo consiste en un “ENCUENTRO 4 X 4” que genera una importante actividad cultural, social y turística para la zona y lo informado por la División Contralor de Impuestos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR a los CLUBES ATLÉTICO MEJORAL y ALIANZA en forma conjunta, a realizar un beneficio el próximo 29 de setiembre del año en curso en el denominado “CAMPO DEL ESTADO” de la localidad de 25 DE MAYO consistente en un “ENCUENTRO 4X4”, condicionado a la obtención de la autorización de los propietarios del predio y estableciéndose que es de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, debiéndose contratar los seguros pertinentes. 2)ESTABLECESE que asimismo, que deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para las notificaciones de los gestionantes. 4)CON conocimiento de la Oficina de 25 de Mayo y Departamento de Hacienda y realizados los controles pertinentes, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 14.577/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01327. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL

PARADOR DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: Que por resolución No. 13.590/2019, se adjudico la licitación abreviada No. 7/2019, tendiente a la Concesión de la Explotación del Parador y Servicios anexos al Parador PIEDRA ALTA de la ciudad de FLORIDA, a la firma Ramiro Gonzalo SUÁREZ VÁSQUEZ, Nicolás y Santiago BRAUCHOK, Fernando PINTOS (SUDACA). RESULTANDO: 1)Que en la misma se determina entre otros que: el bien se encuentra en condiciones de funcionamiento. Así como también la posibilidad de que el adjudicatario podrá compensar en los primeros meses del contrato, el precio mensual a pagar con reformas a realizar en el inmueble, las que deberán estar debidamente tasadas y documentadas en forma fehaciente y debidamente aprobadas por esta Intendencia. 2)Que el citado inmueble fue afectado notoriamente en su infraestructura, a causa de las últimas inundaciones públicamente conocidas. 3)Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración, se mantuvo reunión con los oferentes a modo de interiorizarlos de la comprometida situación, en virtud de que la realidad prevaleció sobre lo acordado. CONSIDERANDO: Que por tanto y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial, corresponde se suscriba por parte de las partes interesadas un documento de desistimiento, para luego sustanciar un nuevo llamado competitivo en base a un ajustado pliego particular de condiciones. ATENTO: A lo precedentemente expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTASE a la Asesoría Notarial, a redactar un documento de desistimiento en virtud de la creciente del Río SANTA LUCÍA CHICO y afectación de las instalaciones del Parador de la PIEDRA ALTA de esta ciudad, y que la misma sea refrendada por todos los oferentes y adjudicatario, en caso contrario se deberá dar vista al adjudicatario por el plazo de cinco días hábiles para que exprese su

desistimiento y así sucesivamente a todos los oferentes. 2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos ordenados, una vez cumplido confecciónese un nuevo Pliego Particular de Condiciones, para la generación de un nuevo llamado licitatorio. =====

RESOLUCIÓN N° 14.578/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02998. HANBALL

CARDAL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA INDUMENTARIA DEPORTIVA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019, LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. VISTO:

La nota presentada por el equipo de HANDBALL de CARDAL representado por Milagros GONZÁLEZ y otros, con motivo de solicitar el aporte de 10 conjuntos deportivos (short y remeras), a utilizar en la etapa Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019, los días 11 y 12 de Octubre del presente año. ATENTO: Que es intención de este ejecutivo apoyar el deporte local en las distintas modalidades, promoviendo y estimulando su práctica en niños, jóvenes y adultos, por lo que resulta de orden brindar apoyo, teniendo en cuenta su desempeño deportivo y más aún cuando representan al Departamento en eventos de la citada naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), a Milagros GONZÁLEZ y otros, en representación del Equipo de HANDBALL CARDAL, con motivo de la participación en la etapa Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019, los días 11 y 12 de Octubre del presente año. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a sus efectos, registros y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 14.579/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02726. INCLUIR EN

NOMENCLATOR DE CASUPÁ. LOS NOMBRES DE BLANCA REYES, DARÍO CEJA, EDGARDO FERNÁNDEZ Y MILTOM GODAY. COLOCACIÓN DE PLACA EN MEVIR 4 A QUIEN FUERA EDIL DEPARTAMENTAL EL SEÑOR DARÍO CEJA LORENZO. VISTO: La solicitud del Municipio de CASUPÁ, a efectos de incluir en el nomenclátor de la ciudad, el nombre de Blanca REYES, así como la colocación de una placa en la Plazoleta de MEVIR 4, en homenaje a quien fuera Edil Departamental Don Darío CEJA LORENZO. CONSIDERANDO: I)Que la Sra. Blanca REYES, nació el 19 de marzo de 1918, en la localidad de CERRO COLORADO. II)Que asistió a la escuela "ALEJANDRO GALLINAL" de CERRO COLORADO, localidad en la que transcurrieron su niñez y adolescencia. III)Que sus padres realizaban labores de campo en la estancia "SAN PEDRO" de Alberto GALLINAL, donde ella comenzó a conocer y querer la vida de ayuda al prójimo. IV)Que servir a los demás fue su lema de de vida. V)Que de muy jovencita comenzó catequizando en CERRO COLORADO y PARADA ARTEAGA. VI)Que más adelante viajaba diariamente a CASUPÁ, para colaborar con diversas actividades parroquiales, lo que la fue llevando a hacer de CASUPÁ su propio pueblo. VII)Que su transitar fue incansable, recorriendo y auxiliando desde la parroquia a quienes lo necesitaban. VIII)Que vivió sus últimos años acompañada de su familia y amigos, falleció el 3 de setiembre de 2016. IX)Que el Sr. Darío CEJA LORENZO, nació en CASUPÁ el 20 de Julio de 1947. X)Que desde joven trabajó en el comercio José M. PERDOMO, después se dedicó a la actividad privada. XI)Que en sus últimos años fue propietario de una pequeña provisión frente a la plaza. XII)Que fue un trabajador incansable por el club de sus amores el CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA. XIII)Que en la actividad social colaboró con

las diferentes instituciones destacándose su participación en comisiones de MEVIR 3 y MEVIR 4. XIV)Que se desempeñó como Edil Departamental en el período 2005 hasta que falleció, no cumpliendo la totalidad del período. XV)Que es de destacar su don de buena gente y su preocupación por todas las cosas que tuvieran que ver con su pueblo CASUPÁ. XVI)Que falleció el 19 de Febrero de 2007. XVII)Que el Ejecutivo comparte apoyar ambas iniciativas. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19, numeral 31, y Art. 37, numeral 3, de la ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - DESIGNAR con el nombre de Blanca REYES, la calle que será incluida en el Barrio MEVIR 2 (continuación JOSÉ PEDRO VARELA) de la ciudad de CASUPÁ, así como autorizar la colocación de una placa en la Plazoleta de MEVIR 4 en homenaje a quien fuera Edil Departamental Don Darío CEJA LORENZO. Art. 2 - COMUNÍQUESE, etc. == RESOLUCIÓN N° 14.580/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02702. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITA COLABORACIÓN GRUPO DE APOYO A LA MOVIDA TELETÓN DE 25 DE MAYO, DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el GRUPO DE APOYO A LA MOVIDA TELETÓN de 25 DE MAYO, solicitando colaboración con motivo de la “MOVIDA TELETÓN” que promueven para el próximo 5 y 6 de octubre. RESULTANDO: 1)Que se trata de un grupo de vecinos que anualmente organizan actividades benéficas con el fin de recaudar fondos destinados a la FUNDACIÓN TELETÓN. 2)Que la Fundación es una organización dedicada a la atención infantil en situación de discapacidad. CONSIDERANDO: Que esta Intendencia se ha encontrado presente en cada oportunidad, por resultar una causa de notoria sensibilidad,

donde se trabaja en la rehabilitación de personas con severas patologías. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al GRUPO DE APOYO A LA MOVIDA TELETÓN de 25 DE MAYO, Sra. Ana ROCCA y otros, consistente en una partida única y en efectivo equivalente \$ 9.000.-, como contribución de esta Intendencia en la denominada "MOVIDA TELETÓN". 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.581/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02545. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. TRASLADO DE FUNCIONARIO FERNANDO RODRÍGUEZ, FICHA N° 2323. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resoluciones N° A- 1312 y N° 14508/19 por las cuales se traslada al funcionario Sr. Fernando RODRÍGUEZ al Departamento de Salud y Gestión Ambiental y se le otorga compensación por cumplimiento de Tareas Ingratas respectivamente, al no existir vacantes en el Programa de afectación ni disponibilidad presupuestal para la compensación otorgada. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área de Gestión Ambiental justifica el traslado, y la compensación otorgada responde a la normativa vigente para tareas de la índole que realiza el funcionario, lo que amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 14.508/19/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.582/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02452. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTÍNEZ JODAMI PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL SOLICITANDO SE DECLARE DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” LA CORRECAMINATA ORGANIZADA POR EL ANEXO CASUPÁ DE LA ESCUELA TÉCNICA POR ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO EN DEPORTE Y RECREACIÓN. ATENTO: Al Decreto 28/2019, sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se declara de “INTERÉS DEPARTAMENTAL DEPORTIVO”, la correccaminata de 5 y 8 kilómetros, organizada por estudiantes de primer año de Bachillerato en Deporte y Recreación de la Escuela Técnica TALA - Anexo CASUPÁ, a realizarse el 19 de octubre del presente año en CASUPÁ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA a Unidad de Descentralización - Municipio de CASUPÁ-, a fin de notificar a los estudiantes de primer año de Bachillerato en Deporte y Recreación de la Escuela Técnica TALA - Anexo CASUPÁ, para su conocimiento y demás efectos correspondientes. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.583/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02310. LUCÍA GUERRA. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN N° 1341 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 1341 de la localidad de CASUPÁ, presentada por la Sra.

Lucía GUERRA y la evacuación de vista anexa a actuación N° 17. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón urbano N° 1341 del Municipio de CASUPÁ, por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.584/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01379. KARLA MAÑANA.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 7366 DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por el padrón N° 7366 de la ciudad de FLORIDA, cuyo titular es la Sra. Karla Yanet MAÑANA CABRAL. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 38. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón N° 7366 de la ciudad de FLORIDA, a la contribuyente Sra. Karla Yanet MAÑANA CABRAL. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3)OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====



RESOLUCIÓN N° 14.585/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01425. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO ÁLVARO PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL SR. SUPLENTE DE EDIL, SOLICITANDO ERIGIR UN MONUMENTO EN 25 DE MAYO, EN RECORDACIÓN DE HISTÓRICA BEBIDA PRODUCIDA EN ESA LOCALIDAD A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO. ATENTO: Que por resolución N° 37/19 aprobada por la Junta Departamental de FLORIDA con fecha 20 de setiembre del año en curso, se autoriza a la Intendencia a instalar un monumento en la localidad de 25 DE MAYO, en recordación de la histórica bebida ÑOSKA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE para su conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Cultura y Unidad de Descentralización. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.586/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00946. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. EL FUNCIONARIO LUIS CARDOZO FICHA 1655 SOLICITA ADECUACIÓN DEL GRADO PRESUPUESTAL. ATENTO: Al informe del Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 14.479/19 de fecha 2 de setiembre de 2019, estableciendo que el funcionario continuará cumpliendo jornadas de 8 hs de labor por lo que se mantiene la compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, oportunamente otorgada. 2)CUMPLIDO, continúe con lo establecido por Resolución N° 14.479/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.587/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065 SONIA

CHIRIBALDE SANTAMARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS Y BARRIO CON CAMIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la empresa Chiribalde Santamaría, Sonia Raquel -servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos urbanos en la ciudad -, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORRÓGASE en las mismas condiciones desde su vencimiento y por el término de seis meses, el Contrato que se mantiene con la Empresa Chiribalde Santamaría, Sonia Raquel -servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida-, estableciéndose que el precio del contrato asciende a \$613 más IVA la hora, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 164. 2)PASE a conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 14.588/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02842. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL POLIDEPORTIVO DE FRAY MARCOS Y ENCOMENDAR LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO. VISTO: Que el próximo 20 de setiembre, quedarán inauguradas las obras del Polideportivo de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que resulta de orden designar la Comisión Administradora del lugar, como así también encomendar la

elaboración del reglamento que regulará el uso de las instalaciones. CONSIDERANDO: Que la presente Administración ha fomentado la creación de espacios deportivos adecuados en diferentes localidades del interior del Departamento, con el fin de promover el deporte en todo su espectro y hábitos saludables entre niños, jóvenes y adultos. ATENTO: A lo expresado y conforme a la voluntad de este Ejecutivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la creación de la Comisión Administradora del Polideportivo de la localidad de FRAY MARCOS, que tendrá como cometido regular su uso, que estará integrada por el Departamento de Deporte: Sr. Germán LAPASTA, por el Departamento de Descentralización: Sr. Luis BILBAO, un representante por parte de las instituciones deportivas de FRAY MARCOS, un representante del Municipio de FRAY MARCOS y el Ec. José Luis CURBELO por el Departamento de Administración. 2)ESTABLÉCESE que la misma funcionará en el área del Municipio referido, la que deberá establecer su régimen de funcionamiento y generará su reglamento interno de sesiones, que deberá incluir la confección de un libro de actas, sesionando por lo menos una vez al mes, y sin perjuicio de ser convocada por razones de servicio y/o urgencia en cualquier instancia. 3)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Cultura, Departamento de Descentralización y Municipio de FRAY MARCOS donde se reservará. 4)CUMPLIDO que fuere y agregado el reglamento de uso, vuelva a este Despacho para su aprobación. =====

RESOLUCIÓN N° 14.589/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02861. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER. TURNO. OROÑO MIRTA C/PICCARDO LUIS URUGUAY INFORMAR SALARIO MENSUAL Y BENEFICIOS SOCIALES. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de

FLORIDA de 3er. Turno, en respuesta a su oficio No. 893/2019, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.590/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02578. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE SE AUTORICE EL PAGO DE FACTURA DE

BARRACA CORRALÓN SUR S.R.L. VISTO: La nota presentada por BARRACA

CORRALÓN SUR S.R.L., en relación a la Factura A 103535. RESULTANDO: Que la

factura fue extraviada, no siendo tramitada ante el Departamento de Hacienda para su pago.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Administración

la mercadería fue recibida por la Intendencia de conformidad en tiempo y forma, existiendo

documentación al respecto, por lo que corresponde su pago, sin perjuicio de que se adopten

los procedimientos administrativos de estilo, tendientes a esclarecer la citación de extravío.

A lo informado por las Direcciones Generales de Administración, Hacienda, la Asesoría

Jurídica y a la documentación agregada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR en forma excepcional el pago de la factura A 103535 (duplicado) de fecha

23/11/2018, de BARRACA CORRALÓN SUR S.R.L. 2)DISPONER que por cuerda a parte,

se viabilice la instrucción de una Investigación Administrativa, a fin de deslindar eventuales

responsabilidades, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE al Departamento de

Administración a efectos de obrar conforme a lo indicado por Contaduría en Actuación N° 3.

4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, de conformidad,

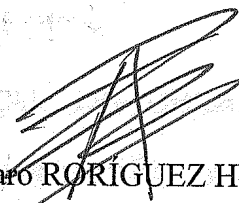
archívese. =====

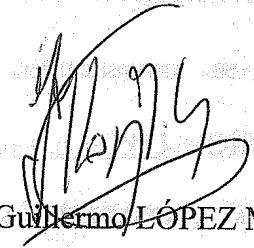
EN este estado, siendo el día primero de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

  
Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente